

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS "ALIMENTACIÓN ESCOLAR, 1,000 DIAS Y PRIMERA INFANCIA (PRIMERA INFANCIA), ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL L. E. C. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LA C. LIC. GLORIA LORENA BOTELLO OROZCO, SUBDIRECTORA JURÍDICA Y POR EL ING. C. JUAN FRANCISCO DÍAZ, SUBDIRECTOR DE ALIMENTACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. J. SANTOS RAMIRO HINOJOZA AGUAYO, Y POR LA SÍNDICA MUNICIPAL C. LIC. ALMA DELIA RIOS GARCÍA, ASISTIDOS POR LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF C. MARÍA ELIA REYES HIDALGO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2º, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026) establece en su Capítulo 2, numeral 3 lo siguiente: "Los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con la autoridad municipal competente y/o el SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS."

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de abril de 2007, mediante decreto no. 442 y reformada mediante decreto no. 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de marzo de 2013.
- 1.2. Tiene como objetivo la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento en la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las Instituciones Públicas y Privadas, así como el esparcimiento e integración familiar mediante el ofrecimiento a la ciudadanía de servicios seguros accesibles.

- 1.3. El C. L. en E. Víctor Humberto de la Torre Delgado, es el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, Organismo Público Descentralizado, conforme al nombramiento expedido en su favor en fecha 03 de febrero del año 2022, por el titular del Poder Ejecutivo el Ciudadano Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, facultades que no le han sido limitadas ni revocadas de forma alguna, por lo que no tiene impedimento legal para obligarse en los términos del presente convenio.
- 1.4. El Director General está facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracción I de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, Artículo 30 Fracciones I y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y su última reforma de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), y Artículo 21 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado en fecha trece (13) de enero del año dos mil dieciocho (2018).
- 1.5. Que, para efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088.
- 1.6. Que es su deseo suscribir el presente Convenio, a fin de dar cumplimiento a su objetivo social.

2. "EL AYUNTAMIENTO/SMDIF" declara que:

2.1. En el artículo 118 título V de Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, cita que "cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Gobierno del Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna función o servicio municipal, o bien se ejerza o preste coordinadamente entre aquél y el propio municipio". (artículo Adicionado POG 01-08-2001)

2.2 Tiene entre sus objetivos: "Impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio a través de servicios de asistencia social, coadyuvando con los organismos que busquen el desarrollo de los individuos".

2.3 Como lo dicta en el Título V, del Municipio Libre en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno del Municipio y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

la Síndica municipal asumirá la representación jurídica en los juicios en que el Ayuntamiento sea parte. A falta o negativa de la Síndica, tal personería recaerá en el Presidente Municipal.

2.4 Que el Presidente y la Síndica municipales acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo dispuesto por los artículos que los acredita como Presidente y Síndica Municipales del Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas para el período 2024-2027, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

2.4 Que la Directora C. María Elia Reyes Hidalgo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el Presidente Municipal.

2.5 Que para los fines legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Jardín Constitución s/n, Sombrerete, Zacatecas C.P. 99100

2.6 Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente Convenio.

2. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación de los Programas Alimentarios "Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia (Primera Infancia), Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" en adelante denominados "**LOS PROGRAMAS**", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

Las partes convienen en realizar, dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno le competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos y otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social Alimentaria y de Salud y Bienestar Comunitario.

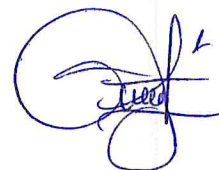
"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", participará de los Convenios de colaboración, signados entre "EL SEDIF" y otras instituciones, con el fin de lograr el cumplimiento de metas y objetivos en la operación de los programas objeto de este instrumento legal.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS

El objetivo de Alimentación Escolar es:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

La población objetivo de Alimentación Escolar es:



- a) Niñas y niños de nivel inicial, preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c) Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.
- d) Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) de la Secretaría de Educación Pública.
- e) Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
- f) Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por los SEDIF.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier persona que asista a un centro escolar que por sus condiciones de vulnerabilidad requiera del apoyo del programa.

El objetivo del programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia Primera Infancia es:

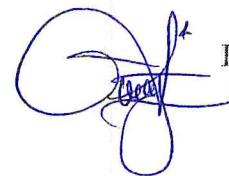
Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.

La Población Objetivo del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia es:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en, periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- b) Niñas y niños de seis meses a cinco años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.
- e) Personas que asisten a los servicios de educación inicial de planteles Conafe que cuenten con las características arriba mencionadas.

El objetivo del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.



La Población Objetivo de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad:

- a) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
- b) Personas mayores.
- c) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afroamericana, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- d) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los Sistemas DIF.
- e) Figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional de Conafe.
- f) Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por los SEDIF.
- g) Personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.

El objetivo del programa de Atención a Personas en Situación de Emergencia o Desastre:

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricional y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

La Población Objetivo de Atención a Personas en Situación de Emergencia o Desastre:

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
- b) Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo alimentario para enfrentarlos.
- c) Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.

El apoyo de **"LOS PROGRAMAS"** se otorgará en el municipio de Sombrerete, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos está basada en los criterios de calidad nutricional y aseguramiento de la calidad, establecidos en la EIASADC 2026.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Aceite vegetal	500 ml
2	Pasta para sopa integral	1 sobre de 200 g
3	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	1 sobre de 200 g
4	Avena precocida en hojuelas	1 bolsa de 400 g
5	Arroz grano largo pulido	1 bolsa de 1 kg

6	Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg
7	Frijol Claro	1 bolsa de 1 kg
8	Lenteja Nacional	1 bolsa de 500 g
9	Garbanzo	1 bolsa de 500 g
10	Atún en agua	1 lata 140 g
11	Carne de Pollo	1 lata de 125 g
12	Carne de cerdo	1 lata de 125
13	Sardina en salsa de tomate	1 lata de 425 g
14	Leche descremada líquida natural	1 litro
15	Ensalada de verduras (chícharo, zanahoria y ejote)	1 lata de 220 g
16	Mix de cacahuete y arándano deshidratado	1 bolsa de 150 g

1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA

Apoyo 1

Canasta - Paquete Alimentario A (embarazadas y madres lactantes hasta los 6 meses). –

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Arroz grano pulido	1 bolsa de 1 kg
2	Avena precocida	1 bolsa de 400 g
3	Pasta para sopa integral	1 sobre de 200 g
4	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	1 sobre de 200 g
5	Harina de maíz Nixtamalizada	1 paquete de 1 kg
6	Lenteja	1 bolsa de 500 g
7	Frijol	1 bolsa de 1 kg
8	Carne de pollo	1 lata de 125 g
9	Leche descremada líquida	1 litro
10	Atún en agua	1 lata de 140g
11	Mix de cacahuete y arándano deshidratado	1 bolsa 150 g
12	Ensalada de verduras (chícharo, zanahoria y ejote)	1 lata de 220 g
13	Barra multigrano	2 bolsas de 30 g

Apoyo 2

Canasta - Paquete Alimentario B (menores de 6 meses a 2 años)

Tipo de apoyo.

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Arroz grano pulido	1 bolsa de 1 kg
2	Avena precocida	1 bolsa de 400 g
3	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	1 sobre de 200 g
4	Pasta para sopa tipo codo	1 sobre de 200 g
5	Lenteja	1 bolsa de 500 g

6	Frijol	1 bolsa de 1 kg
7	Carne de pollo	1 lata de 125 g
8	Ensalada de verduras (chícharo, zanahoria y ejote)	1 lata de 220 g

Apoyo 3 **Canasta - Paquete Alimentario C (2 años a 5 años 11 meses primera infancia.)**

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Arroz grano pulido	1 bolsa de 1 kg
2	Avena precocida	1 bolsa de 400 g
3	Pasta para sopa integral	1 sobre de 200 g
4	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	1 sobre de 200 g
5	Lenteja	1 bolsa de 500 g
6	Frijol	1 bolsa de 1 kg
7	Carne de pollo	1 lata de 125 g
8	Leche descremada en polvo natural	3 sobres de 240 g
9	Ensalada de verduras (chícharo, zanahoria y ejote)	1 lata de 220 g

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Apoyo 1 Canasta Alimentaria Despensa "A " para Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición. En espacios Alimentarios Comunitarios.

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Aceite vegetal	500 ml
2	Pasta para sopa integral	1 sobre de 200 g
3	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	1 sobre de 200 g
4	Avena precocida en hojuelas	1 bolsa de 400 g
5	Arroz grano largo pulido	1 bolsa de 1 kg
6	Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg
7	Frijol Claro	1 bolsa de 1 kg
8	Lenteja Nacional	1 bolsa de 500 g
9	Garbanzo	1 bolsa de 500 g
10	Atún en agua	1 lata 140 g
11	Carne de Pollo	1 lata de 125 g
12	Carne de cerdo	1 lata de 125 g
13	Sardina en salsa de tomate	1 lata de 425 g
14	Leche descremada líquida natural	1 litro
15	Ensalada de verduras (chícharo, zanahoria y ejote)	1 lata de 220 g
16	Mix de cacahuete y arándano deshidratado	1 bolsa de 150 g

Apoyo 2 **Canasta Alimentaria "B" Discapacidad, adultos mayores y/o carencia alimentaria**

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Aceite vegetal puro de soya	1 botella de 500 ml
2	Avena precocida	1 bolsa de 400 g
3	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	1 sobre de 200 g
4	Pasta para sopa integral	1 sobre de 200 g
5	Harina de maíz Nixtamalizada	1 paquete de 1 kg
6	Arroz de grano largo	1 bolsa de 1 kg
7	Lenteja nacional	1 bolsa de 500 g
8	Frijol claro	1 bolsa de 1 Kg
9	Garbanzo	1 bolsa de 500 g
10	Leche descremada líquida	1 litro
11	Carne de pollo	1 lata de 125 g
12	Ensalada de verduras (chícharo, zanahoria y ejote)	1 lata de 220 g

PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Aceite vegetal puro de soya	1 botella de 500 ml
2	Avena precocida en hojuelas	2 bolsas de 400 g
3	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	2 sobre de 200 g
4	Pasta para sopa integral	2 sobre de 200 g
5	Harina de maíz Nixtamalizada	1 paquete de 1 kg
6	Frijol claro	2 bolsa de 1 Kg
7	Arroz de grano largo	1 bolsa de 1 kg
8	Atún en agua	2 latas 140 g
9	Ensalada de verduras (chícharo, zanahoria y ejote)	2 lata de 220 g
10	Lenteja nacional	1 bolsa de 500 g
11	Leche descremada en polvo natural	2 sobre de 240 g
12	Cereal de maíz hojuela natural sin azúcar	1 caja 500 g
13	Agua natural purificada	Contenedor plástico de 5 lts

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno tanto federal como estatal. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- "EL SEDIF", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 7.1, Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno El Programa Alimentación en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, como notificar sobre la respuesta correspondiente



- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Utilizar los remanentes máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en L EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones

de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno

- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- Realizar los cambios en el SIIAS, del padrón de beneficiarios que mensualmente nos harán llegar los municipios y, que por diferentes causas se tengan que realizar en el formato designado para esto (altas y bajas)

SEXTA.- COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”

Para la aplicación del presente instrumento, "**EL AYUNTAMIENTO /SMDIF**", de acuerdo con el capítulo 2 numeral 7.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús.
- Operar los programas descritos en la presente EIADC, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable

- Nombrar un Enlace con la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, que brinde el seguimiento puntual a las acciones relativas al Programa.
- Realizar un diagnóstico anual de comunidades y colonias para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio.
- De presentarse incidencias con las entregas de insumos o derivados de ellos, independientemente de los acuerdos obtenidos con el proveedor en turno, se deberán notificar de manera escrita al SEDIF, dentro de los primeros cinco días de haberse suscitado el inconveniente.
- Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios, en el que se incluya la siguiente documentación:

1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
2. Identificación oficial. (INE, constancia de identidad y/o pasaporte vigente)
3. Copia de la CURP y/o acta de nacimiento.
4. Comprobante de domicilio.
5. Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.

- Acreditar la distribución a beneficiarios (firmas de recibido) en el formato oficial "Entrega de Apoyos" elaborado por el SEDIF. El SMDIF deberá conformar el expediente de comprobación mensual correspondiente a cada entrega realizada en el año y de todos y cada uno de los beneficiados, se deberá contar con la firma correspondiente a la mujer embarazada, mujer en periodo de lactancia, madre o tutor del menor, según sea el caso.

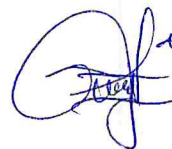
El SMDIF deberá requisitar los siguientes formatos:

1. **Formato Oficial Entrega de Apoyos:** llenar nombre del beneficiario y que firme al momento de la entrega el formato de entrega a beneficiarios, de cada uno de los apoyos otorgados. Deberá aplicarse por todos los SMDIF como respaldo documental del apoyo otorgado a los beneficiarios.
2. **Informe Mensual de Entrega de Apoyos:** consiste en un formato Excel que deberá llenarse mensualmente con la información de apoyos otorgados en el Municipio, especificando localidad y número de beneficios otorgados.
3. **Informe mensual de Bajas y Altas:** Formato en Excel donde se informa al SEDIF sobre bajas y altas en el padrón de beneficiarios, así como la causa.

Los formatos solicitados deberán ser entregados a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF, con fecha límite el día 10 del mes posterior al mes reportado. El SEDIF verificará que las firmas plasmadas en los formatos correspondan al padrón capturado y que la cantidad de firmas sea igual al total de apoyos asignados al Municipio.

- Conformar y registrar correctamente el padrón de beneficiarios en el sistema informático desarrollado por el SEDIF denominado SIAS y en los tiempos establecidos por el mismo, evitando cambios sustantivos durante el transcurso de las temporadas de entrega.

Con anterioridad a este, deberán tener sus beneficiarias captados, con los documentos necesarios en su expediente, para su debida identificación en el sistema.



- Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.
- Hacer llegar mensualmente los cambios que por alguna causa se de baja o alta a beneficiarias y/o beneficiarios del programa en el formato requerido para esta actividad.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS PROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 4 capítulo 2. identidad gráfica y difusión de la EIASADC vigente y se señalará expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las personas titulares de las áreas responsables de la operación, conforme a lo siguiente:

- a) Por "EL SEDIF" C. L. en E. Víctor Humberto de la Torre Delgado Director General del SEDIF.
- b) Por "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", la C. María Elia Reyes Hidalgo, Directora del Sistema Municipal DIF de Sombrerete, Zac.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para la toma de decisiones y tener, cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante titular, procurando que dicho nivel sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas. Cualquier cambio de responsable deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha en que se pretenda que surta efectos dicha notificación.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.



Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios." Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

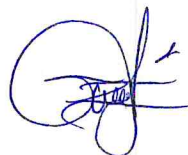
El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

- "EL SEDIF" llevará a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los insumos, asegurando que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en EIASADC 2026.
- La distribución será programada por "EL SEDIF" de acuerdo a la calendarización, permitiendo optimizar la entrega de las canastas en tiempo y forma. Ésta será únicamente a las cabeceras municipales.
- "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" comunicará lo conducente a las comunidades beneficiadas, debiendo respetar las cantidades asignadas y los mecanismos de recuperación de las canastas autorizadas.
- "EL SEDIF" emitirá recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las canastas y los cuales serán firmados por la Dirección del Sistema Municipal DIF y en casos especiales por el la Presidencia Municipal, siempre y cuando se cuente con la autorización emitida por "EL SEDIF".
- "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" es el responsable de notificar mediante oficio dirigido a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario los cambios internos en sus Autoridades Municipales, así como informar las fechas en que son días feriados en su Municipio. La recepción y conteo de productos es responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF".



- En caso de existir algún faltante de producto, este deberá manifestarse en el momento de la recepción registrándolo en el apartado de observaciones del recibo de entrega de los proveedores que lleva el operador de la unidad, de lo contrario "EL SEDIF" no se hará responsable de la reposición del mismo.
- "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" debe contar con la información relativa a la operatividad de los programas
- "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" debe de entregar los insumos a los beneficiarios dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de ellos por parte del proveedor.
- Se deberá priorizar la adquisición de insumos alimentarios locales a pequeños productores y/o pequeños comercios de la entidad federativa donde se opera el programa o de la región, con el fin de favorecer el incremento de su producción e ingresos, en contribución tanto a la economía local y nacional, como a la calidad de vida y desarrollo familiar de los productores.
- Las canastas y/o Desayunos Escolares son susceptibles de ser redireccionados a cubrir contingencias y desastres para el programa APCE, dependiendo de la magnitud del desastre y/o de la declaratoria de emergencia.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La distribución y/o entrega de apoyos deberá realizar exclusivamente en espacios oficiales y en ningún caso en lugares en que se estén realizando actos proselitistas, o en espacios vinculados con algún partido político, de lo contrario se aplicarán las normas legales correspondientes.

Si el espacio físico donde se realiza la entrega del producto no es oficial, deberá identificarse con un logotipo de tamaño visible de los niveles de gobierno participantes "EL SEDIF", "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", y del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad son una contraprestación monetaria voluntaria que se puede o no solicitar a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en las presentes ROP.

Programas en los que se aplica mecanismo de corresponsabilidad

PROGRAMA	MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD		MONTO DIARIO	
	SI	NO	MÍNIMO	MÁXIMO
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SI		\$10.00	\$20.00
1,000 DIAS Y PRIMERA INFANCIA		NO	\$0.00	\$0.00
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		NO	\$0.00	\$0.00

PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE				
		NO	\$0.00	\$0.00

Los mecanismos de corresponsabilidad no serán superiores a \$20.00 pesos por ración alimentaria.

Las cuotas de recuperación deben ser asequibles; es decir, deben representar un costo razonable para la mayoría de las personas y no constituir una barrera para el acceso a los programas de la EIASADC.

- Las cuotas de recuperación no pueden ser obligatorias a las personas.
- Los supuestos de exención de las cuotas se deben de difundir entre las personas beneficiarias en todo momento.
- La determinación, uso, montos autorizados y registro de las cuotas de recuperación debe ser transparente y se debe de rendir cuentas sobre las mismas.
- En ningún caso deberán ser equivalentes ni superiores al costo de los insumos o servicios, o impedir que se garantice el acceso a los programas de la EIASADC para aquellas personas cuyo perfil socioeconómico les impida cubrirlos.

Costo promedio de cada ración: Total de gasto en insumos/Total de raciones.

Supuestos de exención

Cuando los programas de la EIASADC tengan cuotas de recuperación, deben de existir mecanismos para exentar a las personas del pago de esta. A continuación, se señalan algunos instrumentos que se pueden utilizar para definir los casos de exención:

- Cuestionario socioeconómico.
- Carta de manifestación de motivos.
- Diagnóstico realizado con apoyo de comités y comunidad escolar.
- Establecimiento de criterios automáticos de excepción (personas con discapacidad; niñas niños y adolescentes en situación de orfandad, mujeres trabajadoras del hogar, etc.).
- La exención de cuotas de recuperación se hará a través del comité de vigilancia ciudadana, a través de un instrumento (firma de minuta o acta del comité) donde se acuerde el monto de la cuota dentro de esos mínimos y máximos, así como definición de los supuestos de excepción, la periodicidad del cobro.
- Los mecanismos de recuperación serán de monto mínimo \$10.00 pesos a monto máximo \$20.00 pesos,
- Establecer, el destino y uso del recurso obtenido a través de las cuotas de recuperación.
- Las cuotas de recuperación deben ser administradas por el comité, supervisados por el personal del SMDIF y SEDIF.

El Registro de ingresos y egresos debe tener:

- Nombre de la persona beneficiaria del programa (se puede retomar del propio padrón).
- Fecha (puede hacerse un cierre de forma mensual).
- Monto y, en su caso, si es exento de pago (especificar si se pagó o no, los ingresos, egresos, etc.).
- Aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado (egresos).

Ejemplo de libro de ingresos y egresos:



Fecha de elaboración:

Programa:

Responsable del registro:

Consecutivo	Nombre de la persona beneficiaria	Municipio	Localidad / Comunidad	Monto de la cuota	Exento de pago (Si/No)	Destino del recurso (uso específico)	Cantidad gastada	Comprobante adjunto
Total de cuotas recibidas				\$2,500				
Total de gastos realizados							\$1,000	

Responsable estatal:

Firma:

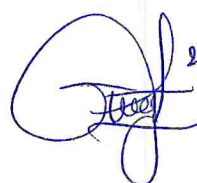
Sello:

Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información y la documentación registradas en el presente libro son veraces y auténticas, conforme a los lineamientos establecidos en la EIASADC 2026 y a las Reglas de Operación de los programas del FAM-AS. Asimismo, manifiesto que conozco las implicaciones legales y administrativas aplicables en caso de proporcionar información o documentación falsa.

- Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizadas única y exclusivamente para:

- Compra de productos perecederos que complementen los menús, preferentemente, frutas y verduras frescas.
- El logro de la transición de desayunos fríos a calientes.
- Brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios y personas preparadoras de alimentos.
- Gas LP y/o natural para las cocinas o comedores.
- Fumigaciones para las cocinas o comedores.
- Agua potable para las cocinas o comedores.
- Capacitaciones técnicas (en nutrición, preparación de alimentos, estándares de competencia en la materia, lactancia materna) a comités escolares (cocineras y cocineros) o a personal del SMDIF o SEDIF.
- Artículos de limpieza para las cocinas o comedores.
- Especias permitidas para la preparación de alimentos.
- Equipamiento para cocinas dirigidas a personas beneficiarias de los programas de la EIASADC.





k) Mantenimiento básico de cocinas dirigidas a personas beneficiarias de los programas de la EIASADC.

- Los SMDIF deberán registrar el monto recaudado y su uso, mientras que los SEDIF serán responsables de supervisar su correcta aplicación y la adecuada gestión de estos recursos en el estado.
- Los SEDIF deberán verificar periódicamente los registros y destinar el recurso exclusivamente a las acciones autorizadas. La DGADC podrá solicitar la información para fines de supervisión, transparencia y rendición de cuentas en cualquier momento del año y esta deberá estar disponible de forma física y digital.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales competentes en el distrito judicial de la ciudad capital, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en la Ciudad Capital del Estado de Zacatecas, a los 6 días del mes de abril de dos mil veintiséis.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



SEDIF
ZACATECAS

**DIRECCIÓN
GENERAL**

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

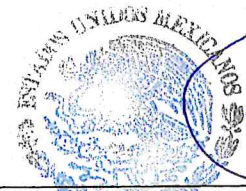
C. LIC. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE
DELGADO
DIRECTOR GENERAL SEDIF

POR EL AYUNTAMIENTO/ SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA



C. LIC. J. SANTOS RAMIRO PINOJOZA
AQUAYO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027

C. LIC. GLORIA LORENA BOTELLO OROZCO
SUBDIRECTORA JURÍDICA



C. LIC. ALMA DELIA RÍOS GARCÍA
SINDICATURA MUNICIPAL
SOMBRETERE, ZAC.
2024 - 2027



SEDIF
ZACATECAS

**SUBDIRECCIÓN
DE ALIMENTACIÓN
Y DESARROLLO
COMUNITARIO**

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

C. LIC. JUAN FRANCISCO DÍAZ
SUBDIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO

Sistema Municipal



C. MARÍA ELIA REYES HIDALGO
DIRECTORA DEL SMDIF
SOMBRETERE

Las firmas que obran en la presente foja forman parte del convenio de colaboración CONV. COL.S.J./005-43/2026 firmado entre el SEDIF y el H. Ayuntamiento de Sombreterete, Zac.